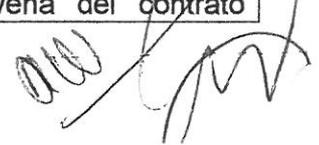


	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 45-2017**

<b>FECHA:</b>	14 DE DICIEMBRE DE 2017	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO		
<b>CONTRATISTA:</b>	PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA PROCOL LTDA		
<b>NIT O CEDULA</b>	830.020.483-0		
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS DESINFECTANTES Y COADYUVANTES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	HASTA LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$493.416.662.00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	SERA DE NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	3060202	2017000330	
<b>SUPERVISOR:</b>	OSCAR DARIO ACHURY GARZON -JEFE DIVISION PLANTAS DE TRATAMIENTO		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 003 de Enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la firma **PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA PROCOL LTDA**, con NIT N° 830.020.483-0, con matrícula N° 00033759 del 20 de Febrero de 2004, constituida por Escritura Pública No. 0001685 de Notaria 56 de Bogotá del 30 de julio de 1996, inscrita el 20 de febrero de 2004, bajo el No. 00008535 del libro IX, representada legalmente por la señora **MARIA STELLA MELO LOPEZ** identificada con C.C. 20.736.507 de Madrid, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 01** al Contrato de **SUMINISTRO N° 45 de Marzo 15 de 12 2017**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la jefe de la División Plantas de Tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 800-M-137-17 dirigido a la Gerencia de fecha 07 de diciembre de 2017, quien solicita muy amablemente sea prorrogado el contrato en mención por dos (2) meses más, ya que dentro de las labores y actividades propuestas entre el 17 de marzo y el 16 de diciembre (9 meses deojo un saldo por valor de \$94.705.496 el cual se tiene proyectado para cubrir el suministro de estos productos en los primeros meses del año 2018, por lo cual y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con cilindros ni condiciones adecuadas para el almacenamiento de estas sustancias químicas las cuales requieren un control ambiental (temperatura, humedad y aireación) y de seguridad especial para su almacenamiento. 2). Que mediante Acta N° 15 de fecha diciembre 7 de 2017, suscrita por el jefe de la División Plantas y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de Dos (2) meses más. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de Suministro N° 45-2017 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS DESINFECTANTES Y COADYUVANTES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA". **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula Novena del contrato





CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 2 de 2

principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de Dos (02) meses más, para un plazo total de once (11) meses. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA.** **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

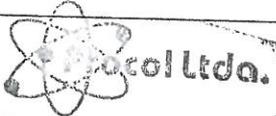
CONTRATANTE:

JULIAN DUARTE CASTELLANOS  
GERENTE EMSEFUSA E.S.P.

Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:

OSCAR DARIO ACHURY GARZON  
JEFE PLANTAS DE TRATAMIENTO

ACEPTACIÓN:



CONTRATISTA:

Productor e Importador  
NIT. 830.020.483-0

Maria Stella Melo Lopez  
PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA PROCOL LTDA  
NIT. 830.020.483-0  
MARIA STELLA MELO LOPEZ  
C.C N° 20.736.507 de Madrid

Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:

JULIO CESAR SORZA UBAQUE

Revisó: Dr. José Miguel Barboza M - Abogado Contratista

NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ELABORO: ALBA CASTAÑO RODRIGUEZ- AUX- ADMITIVA